

1. Introducción

En IGNEO, INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U. y sus empresas dependientes (en adelante "Grupo Igneo (1)" o "el Grupo") creemos no solo en lo que hacemos sino en cómo lo hacemos. Por ello, como parte de nuestros propios compromisos consideramos esencial integrar factores éticos, sociales y medioambientales, entre nuestros proveedores.

Este Código de Conducta obedece, por tanto, a la decidida voluntad del Grupo IGNEO de promover entre nuestros proveedores, conductas responsables en consonancia con nuestro propio modelo empresarial, como base necesaria para garantizar un desarrollo sostenible.

Así, en este Código se establecen los principios fundamentales que deben respetar todos los proveedores con los que cualquier sociedad del Grupo IGNEO se relacione. Todo ello, con el objetivo de conseguir que las relaciones profesionales que mantenemos con nuestros proveedores se desarrollen en un entorno de confianza mutua, donde se respeten en todo momento los más altos estándares éticos, las buenas prácticas comerciales y empresariales y el cumplimiento normativo.

2. Alcance

El presente Código de Conducta es de aplicación a todos los proveedores que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan relación con cualquier compañía del Grupo IGNEO.

3. Principios Fundamentales

3.1. Cumplimiento normativo

Los proveedores de Grupo IGNEO se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación vigente que, en cada momento, resulte de aplicación, en todas y cada una de sus actuaciones, incluidas las que se deriven de su relación profesional con Grupo IGNEO, así como en sus relaciones con sus propios contratistas y proveedores.

3.2. Compromiso con los derechos fundamentales

Grupo IGNEO aspira a promover los derechos humanos en las relaciones con sus proveedores. Por ello, todos los proveedores deberán

- ✓ Garantizar que la contratación de su plantilla se realice respetando la legislación laboral, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral, integrando criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
No se admitirán, por tanto, situaciones de trabajos forzosos y explotación laboral, tales como, las prestaciones de servicios en la que se utilizan formas de coerción y amenazas para retener a quien trabaja, o la prestación de un servicio en condiciones que vulneran la legislación laboral. Tampoco está admitido el trabajo infantil, debiendo garantizar el proveedor que todas las personas a las que contrate alcancen la edad mínima legalmente establecida para ello.
- ✓ Fomentar el respeto y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral de acuerdo con la legislación vigente, proporcionando a todo su personal un entorno seguro y saludable, y promoviendo la prevención de accidentes.

¹ Se entiende como Grupo IGNEO o Grupo, el grupo mercantil de sociedades compuesto por la Sociedad matriz, IGNEO INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U. y sus sociedades dependientes.

- ✓ Garantizar que se trata a todo el personal con respeto y dignidad, en un entorno laboral en el que no tengan cabida las actitudes discriminatorias y en el que se rechace cualquier conducta de acoso de cualquier naturaleza.
- ✓ No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- ✓ Proporcionar al personal un salario justo que sea, al menos, igual al salario mínimo legal o si este fuera superior, al establecido por convenio.
- ✓ Respetar la libertad de asociación y afiliación de sus empleados, y especialmente, el derecho a la negociación colectiva.

3.3. Compromiso con el Medio Ambiente

Los proveedores de Grupo IGNEO se comprometen a cumplir con toda la legislación en materia medioambiental y a no realizar actuaciones en materia de medio ambiente que contravengan lo dispuesto en la legislación aplicable. Los proveedores, en este sentido, deberán actuar siempre aplicando el criterio de responsabilidad y prudencia respecto a cuestiones medioambientales y para ello deberán:

- ✓ Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionar los residuos peligrosos de forma responsable
- ✓ Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- ✓ Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- ✓ Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas.

3.4. Compromiso con la Ética comercial

- ✓ **Integridad.** En cualquier actividad y relación comercial se espera un nivel máximo de ética e integridad.
- ✓ **Tolerancia cero a la corrupción.** Grupo IGNEO aplica un criterio de tolerancia cero a cualquier forma de corrupción o soborno, en todas las actividades que desarrolla. Y espera ese mismo nivel de tolerancia cero de todos sus proveedores.

Por tanto, queda prohibida cualquier forma de corrupción (la aceptación u ofrecimiento de cualquier clase de regalos, comisiones, retribuciones, patrocinios, tratos preferenciales o cualquier otro ofrecimiento que pudiera condicionar la objetividad e independencia del proceso de contratación), pagos de facilitación, soborno, extorsión, tráfico de influencias y otras prácticas similares dirigidas a corromper la voluntad de particulares y funcionarios públicos.

- ✓ **Fomentar la transparencia** en el desarrollo de su actividad.
- ✓ **Estar al corriente de pago** de los diferentes impuestos establecidos por ley.
- ✓ **Cumplir con las obligaciones de auditoría** y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- ✓ **Libre competencia** La actividad de los proveedores deberá respetar la libre competencia y evitar comportamientos que puedan considerarse como competencia desleal.
- ✓ **Conflicto de interés.** Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o de cualquier otro tipo puede afectar a la objetividad profesional. Con objeto de garantizar su plena independencia, nuestros proveedores deben evitar cualquier situación de conflicto de intereses que pueda afectar a la decisión de contratación de Grupo IGNEO y deberán notificar la existencia de estas situaciones, reales o potenciales, que se presente en cualquier proceso de contratación con Grupo IGNEO.

- ✓ **Confidencialidad y propiedad industrial.** Cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos Personales o cualquier otra normativa legal vigente sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.

La información de Grupo IGNEO, sus clientes, colaboradores, empleados o cualquier tercero es confidencial. El Grupo IGNEO está comprometido con la seguridad de la información, así como con la protección de datos personales, por lo que sus proveedores deberán mantener la confidencialidad de la información que le sea facilitada en el desarrollo de sus relaciones comerciales, así como mantener procedimientos adecuados de protección de datos de carácter personal. La protección y respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual, tanto de Grupo IGNEO, como de terceros, es también una obligación de todos sus proveedores.

4. Canal de Denuncias.

Como proveedor de Grupo IGNEO, si observa cualquier situación o actuación relacionada con Grupo IGNEO que crea puede suponer un incumplimiento de las disposiciones legales aplicables o del contenido de este Código, ponemos a su disposición el Canal de denuncias: un canal confidencial de consulta, comunicación y/o denuncia de posibles incumplimientos, a través del formulario habilitado al efecto.

Podrá encontrar el formulario del Canal de denuncias en el pie de nuestra página web <https://www.igneoingenieria.com/>

Cualquier información que se reciba a través del Canal de denuncias, será analizada de manera confidencial siguiendo los procedimientos internos definidos por Grupo IGNEO. La tramitación y resolución de cualquier comunicación se registrará por los siguientes principios:

- ✓ Garantía de confidencialidad de la persona denunciante que actúa de buena fe.
- ✓ No adopción de represalias contra aquellas personas que de buena fe hubieran formulado una denuncia
- ✓ Diligencia en la respuesta
- ✓ Adopción de las medidas necesarias para no vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

5. Compromiso

El Grupo IGNEO velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

El proveedor reconoce haber recibido, leído y entendido este Código de Conducta y se compromete a cumplir con el mismo, independientemente del país donde opere. Tal y como se refleja en las Condiciones Generales de Compra de Grupo IGNEO, el incumplimiento de cualquiera de los principios fundamentales definidos en este Código de Conducta podrá dar lugar a la resolución del contrato que vincula a ambas partes, así como la posibilidad de adoptar las medidas legales o administrativas que fueran de aplicación por parte del Grupo IGNEO.